

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 1 de 22

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado “*Guía para elaboración de estudios del sector*” emitido por Colombia Compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso el Municipio de SAN JERÓNIMO el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El municipio de San Jerónimo ha venido subsidiando el transporte escolar para algunos estudiantes de básica primaria, secundaria, media y técnica que no cuentan con los recursos económicos suficientes para desplazarse de sus veredas hasta las instituciones educativas. El municipio deber cumplir con el deber de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes así como mantener la cobertura escolar, facilitando los medios de transporte como medida para contrarrestar la deserción escolar y garantizar la permanencia de los estudiantes en las diferentes instituciones educativas, teniendo en cuenta que, ésta población escolar hace parte de las familias campesinas que son mayoría en comparación con la población urbana y son de muy bajos recursos económicos, generalmente focalizados en los niveles I y II del SISBEN, con algunas excepciones del nivel III pero de todas maneras no cuentan con los medios suficientes para asumir sus desplazamientos, máxime que si bien las veredas presentan vías carreteables, no existen empresas transportadoras en el mismo municipio que puedan cubrir y cumplir con lo estipulado por ley a través del Ministerio de transporte para la realización de las rutas, sino que se hace a través de particulares con costos muy altos para los ingresos de las familias.

En la actualidad cerca de 500 estudiantes se están beneficiando del transporte escolar, estrategia que ha permitido cumplir con la permanencia de los educandos antiguos y la ampliación de cobertura para los nuevos, en especial los de las zonas rurales más alejadas del casco urbano, razón por la cual, es menester continuar con la prestación del servicio de transporte escolar, pues de no hacerlo, se presentaría un alto grado de deserción escolar y se contrariarían los fines de la educación integral de los menores y la política de gratuidad del sistema educativo.

Teniendo en cuenta el calendario escolar establecido por la secretaria de Educación Departamental en la resolución S 2025060951692 de 14 de octubre de 2025 -Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO A. AÑO 2026, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos,

	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 2 de 22

y se dictan otras disposiciones, indica que el servicio educativo para el 2026 dará inicio a partir del 19 de enero hasta el 29 de noviembre (40 semanas lectivas para la vigencia 2026), por lo cual es requerido el servicio de transporte escolar, y con el ánimo de satisfacer esta necesidad, el Municipio realizará una contratación de selección abreviada mediante subasta inversa que permitirá mantener la estrategia de transporte escolar durante el calendario escolar 2026, que garantice el acceso a la educación de aquellos estudiantes de las veredas: El Chocho – Los Cedros, El Altico – Quimbayo, Cenegueta, Llano De Aguirre Sectores Hato 1, 2 Y 3, Pesquinal – Piedra Negra, El Rincón – La Lince, Loma Hermosa, Los Guayabos, Poleal, Tafetanes, El Berrial - Llano De San Juan, y la zona Urbana.

Que el Decreto 746 del 28 de mayo 2020 ratifica la necesidad de prestar el servicio de transporte escolar al considerarse una estrategia de permanencia y garantía para el acceso al derecho de la educación, reconociendo la diversidad territorial del país y permitiendo que las diferentes modalidades de transporte sean utilizadas por los estudiantes cuya vocación rural o características sociales y económicas propias del territorio se vean impedidas por la prestación de los servicios de transporte público.

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la Sentencia T-890/13 de 03 de diciembre de 2013, refiere que: *"...es necesario tener presente que el servicio de transporte escolar de los niños y niñas, en especial aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación. Esta ha sido la conclusión que ha planteado la jurisprudencia constitucional, la cual ha señalado que el transporte escolar en las circunstancias planteadas es un componente esencial de la accesibilidad material al derecho a la educación, de acuerdo a como lo comprende el derecho internacional de los derechos humanos. A partir de esta comprobación, la Corte ha adoptado diversos fallos en los que ha protegido dicha faceta de accesibilidad, a través de órdenes dirigidas a asegurar el transporte escolar. "*

Que el municipio de San Jerónimo y la Gobernación de Antioquia suscribieron el 03 de septiembre de 2026 el Convenio interadministrativo N.º 4600019576 , cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO N° 1, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PERMANENCIA, ACOGIDA Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante el calendario académico, por tanto, se hace necesario adelantar una selección abreviada mediante subasta inversa, con el fin de cubrir la necesidad por la vigencia escolar 2026.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 3 de 22

Este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal de la vigencia 2024 – 2027,” JUNTOS HACEMOS MAS” con el fin de responder al comienzo de la necesidad con relación al siguiente Eje Temático:

EJE PLAN DE DESARROLLLO:	FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO:	Lograremos la transformación de San Jerónimo, generando nuevas oportunidades socioeconómicas, creación de redes que favorezcan los procesos de innovación urbana y que fomenten la modernización para la gestión ambiental y la gestión de riesgos, procesos de innovación social abierta y dirigida por los ciudadanos, mediante la implementación de estrategias de aprendizaje continuo, la innovación y la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación como claves de desarrollo.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	FORMAR PARA TRANSFORMAR
OBJETIVO DEL COMPONENTE	Este componente busca generar procesos sinérgicos que permitan generar una transformación educativa en el Municipio, que se oriente a fortalecer las competencias para el desarrollo, a través del reconocimiento de los oficios que permitan la generación de capacidades para el desarrollo, ello implica una configuración colaborativa y sistémica que se potencie así misma, pero que reconoce su proyección y estrecha relación con otros actores institucionales, sociales, comunitarios, académicos y económicos, de orden local, regional y global, para la generación de mayores y mejores impactos en la sociedad y en el desarrollo territorial.
PROGRAMA:	EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PARA TRANSFORMAR LA VIDA DE LOS JERONIMITAS.
INDICADOR	Beneficiarios del transporte escolar.
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	202500000008593

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 4 de 22

--	--

2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

Prestación de servicio de transporte terrestre a la población escolar para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de San Jerónimo a los estudiantes de las veredas: Poleal; El Chocho; Los Cedros; El Mestizo; El Altico; Quimbayo; Tafetanes; Llano De Aguirre; Llano de Aguirre Sectores Hato 1, 2 Y 3 y sector los Rua; Loma Hermosa; Llano de San Juan; Mestizal; Pesquinal; Piedra Negra; El Berrial; Cenegueta; La Muñoz; La Palma; El Pomar , y la zona Urbana entre los días lunes a viernes según calendario escolar del año 2026, con frecuencia ida y vuelta con recursos de la Vigencia 2026.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

3.1.2. Aspectos generales y económicos del mercado.

El sector de transporte, hace parte del sector terciario o de servicios, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. Es un sector prioritario para el desenvolvimiento económico y el progreso social de un país, toda vez que, la infraestructura vehicular tiene gran relevancia sobre la productividad y el crecimiento económico en general. Así mismo es un sector de relevancia constitucional por ser servicios públicos y por conexidad sustanciales a algunos derechos fundamentales.

Dentro del sector transporte terrestre se encuentra el servicio público de transporte terrestre automotor especial (uno de los pilares del sector) y es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, aún grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados y turistas, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

A fecha se encuentran habilitadas por el Ministerio de Transporte un total de 1212 (dinero.com) empresas para prestar el servicio público terrestre automotor especial en el territorio nacional,

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 5 de 22

para el año 2012 el 31% han sido habilitados en Cundinamarca, el 13% en Antioquia, el 11% en el Valle, 8% en Boyacá y Casanare, mientras 37% en el resto del país.

La evolución del número de empresas ha sido importante entre los años 2000 y 2004. En donde se tuvo un aumento de 136 a 918 empresas, que corresponde a un crecimiento de 675% a una tasa de 61% anual, posteriormente la tasa de crecimiento anual bajo a 1.5% hasta el año 2009, pero actualmente va en crecimiento, registrándose una tasa de 2.8% anual.

De la base de vehículos vinculados, suministrados por el Ministerio de Transporte cuya fuente en el RUNT, se extrae que la cantidad de vehículos registrado en la modalidad del transporte especial son 66.067 unidades de las cuales el 35% son microbuses, el 34% son camionetas, el 16% son buses, el 8% son busetas, el 4% automóviles y el 3% son camperos.

En cuanto al crecimiento del parque automotor se evidencio un crecimiento desde el año 2007 al 2012 correspondiente al 51% respeto al total actual, principalmente reflejado en los vehículos de tipo camioneta, que coincide con la nueva normativa referente a la vinculación de camionetas doble cabina, así mismo los microbuses vienen aumentando desde 1992 con una participación promedio del 8% den cada año.

Los vehículos del transporte especial son mayoritariamente nuevos. El parque automotor especial de menos de 5 años tiene una participación del 51% mientras los que se encuentran entre los 6 y 10 años representan el 18%, el 26% de los vehículos se encuentran entre los 11 y 20 años de edad, sin embargo, el 5% del parque automotor más de 20 años.

De las 1212 empresas habilitadas de transporte público especial suman una capacidad transportadora autorizada (fijada de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa) para el año 2012 de 99.727 cupos, distribuidos de la siguiente forma:

Tipo vehículo	Capacidad transportadora	Nr. Unidad cubiertas	% de remanente
GRUPO A 4 a 9 pasajeros (campero, automóvil, camioneta)	43.363	28.375	35%
GRUPO B 10 a 19 pasajeros (Microbús) 4	29.882	23.432	22%
GRUPO C más de 19 pasajeros (Bus, Buseta) 5	26.482	16.297	38%

<https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=10397>

Para el año 2013 la economía Colombiana tuvo un crecimiento de 4 %, dentro de sus ramas de actividad, se observa que el valor agregado del sector transporte creció en un 2.8% (al comparar el resultado del PIB con el del año 2012), este comportamiento se explica por el crecimiento de los servicios de transporte terrestre en 2,1%, de los servicios de transporte por vía aérea en

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 6 de 22

4,8%, de los servicios de transporte complementarios y auxiliares en 5,3% y de los servicios de correos y telecomunicaciones en 2,4%.

A pesar de que se ve una leve disminución en la tendencia del transporte de pasajeros en Colombia - o desaceleración - (revista Portafolio 2011), esta actividad sigue siendo importante y el medio de mayor utilización para la movilización de los colombianos, principalmente en lo colectivo, en actividades laborales, de estudio, recreación, negocios, turismo, etc.

Los indicadores económicos, que inciden en el costo del servicio, son el IPC y el incremento del SMMLV, regulado por el gobierno Nacional.

3.1.3. Análisis internacional.

Dentro de los acuerdos comerciales vigentes firmados por Colombia nos encontramos que por la cuantía del proceso y en particular con los servicios transporte son aplicables los siguientes:

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Sin embargo dentro de la lista taxativa de excepciones contenida en la Guía de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el servicio requerido de acuerdo al clasificador de bienes y servicios se encuentra como servicio exceptuado:

“(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses”.

3.1.4. Análisis técnico.

Hoy en día existen muchos avances tecnológicos en la electrónica, la aerodinámica, las estructuras y materiales, y la propulsión, los cuales tienen aplicaciones benéficas en el diseño de manufactura, mantenimiento y operación de los nuevos vehículos automotores; además, también existen avances en el desarrollo de combustibles alternos para vehículos automotores de tal manera que produzcan menos contaminación que los combustibles tradicionales, sin que se modifiquen las ventajas y características deseables de los vehículos actuales.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 7 de 22

En la actualidad la alternativa tecnológica en este campo es:

Vehículos híbridos: Sistemas utilizando combinaciones de motor a gasolina o diesel haciendo equipo con baterías y motores eléctricos, Ahorra hasta un 25% de combustible respecto a uno convencional, empleando baterías en combinación con un motor de combustión interna.

Biodiesel: Se obtiene de la mezcla de Diesel con aceites vegetales o grasa animal.

Vehículos eléctricos: Son eficientes y silenciosos. La batería más avanzada, ligera y pequeña es la de Iones de litio (Lithiumion) y tiene la mayor capacidad.

Vehículos hidrogeno: El hidrógeno se quema en un motor de explosión, de la misma forma que la gasolina. En la conversión de pila de combustible, el hidrógeno se convierte en electricidad que mueven motores eléctricos - de esta manera, la pila de combustible funciona como una especie de batería.

Vehículo de abastecimiento de agua.

Gas: nuevas tecnologías para buses y camiones. Al igual que sucede en Estados Unidos, China, Corea del Sur, España y Perú, entre otros países, donde el uso del gas natural como combustible gana espacio, con la llegada de estas tecnologías automotrices a Colombia capitales como Medellín tomaron la determinación de que el ciento por ciento del Sistema Integrado de Transporte Público funcione con gas.

3.1.5. Análisis Legal.

El Decreto 348 de 2015 en su artículo 4 consagra:

“Artículo 4°. Servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, *turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto.*

Parágrafo. Para todo evento, la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 8 de 22

habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente decreto”.

JUSTIFICACIÓN APARTARSE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, establece en su artículo 41 que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 9 de 22

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 10 de 22

Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces”.

Adicionalmente, el Decreto 0142 de 2023, estableció que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Municipio de San JERÓNIMO encuentra que existe acuerdo marco de precios vigente para contratar el bien o servicio:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>

Sin embargo, atendiendo a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, y a las zonas de difícil acceso, y una vez revisado los precios del catálogo del acuerdo marco vigente, evidenciamos que estos se encuentran muy por encima de las cotizaciones efectuadas por el municipio:

Consultado en el catálogo del acuerdo marco de precios vigente:

Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	393.820,263	337.006,403
Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	1.575.281,054	1.988.667,57
Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Urbana	24.636.932,363	22.985.929,04
Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Rural	511.966,342	358.849,41
Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	2.047.865,37	2.199.007,41
Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Rural	32.028.012,073	24.847.789,292
Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	590.730,395	366.026,398
Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	2.362.921,581	2.242.987,558
Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso	36.955.398,545	25.344.745,078
Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana	511.966,342	399.635,911
Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana	2.047.865,37	2.452.438,37
Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Urbana	32.028.012,073	27.752.020,431
Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Rural	665.556,245	425.538,239
Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural	2.662.224,981	2.711.830,89
Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Rural	41.636.415,694	29.999.934,086
Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	767.949,514	434.049,003
Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	3.071.798,055	2.766.067,508
Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso	48.042.018,109	30.599.932,768
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	354.438,237	259.891,157
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	1.417.752,948	1.518.332,428
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Urbana	22.173.239,127	16.841.325,717
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Rural	460.769,708	276.735,955
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	1.843.078,833	1.678.925,281
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Rural	28.835.210,865	18.205.473,1
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	511.647,144	367.770,674

Cotizaciones efectuadas con diferentes empresas habilitadas de la región para prestar el servicio de transporte terrestre en la categoría especial:

Cotización 1:



Quilates en Servicio



Super Transporte

Medellín, septiembre 10 de 2026

Señores
Municipio de San Jerónimo

GondenTrans Soluciones Integrales S.A.S Empresa habilitada por el ministerio de transporte, presenta ante El municipio de San Jerónimo propuesta comercial para la prestación del Servicio de Transporte especial de Pasajeros en la modalidad escolar, así:

ÁREA DE INTERVENCIÓN	TIPO DE RUTA	N° DE RUTA	N° DE BENEFICIARIOS	N° DE RECORRIDOS	VALOR DÍA 2026
Puerto Nuevo, La Rambla, San Jerónimo	A	Ruta 1	36	2	\$ 447.300
Ruta Uniquila parte Alta - Institución Benigno Mesa González -Longo hasta el Guiso - Palma - El Pomer	A	Ruta 2	41	2	\$ 447.300
San Jerónimo, Mezcal, Puerto Nuevo, Uniquila	A	Ruta 3	28	2	\$ 447.300
Potosí (Ruta interna)	D	Ruta 4	14	2	\$ 391.388
Los alifios, entrada Palo Blanco, Sector Abraham Pérez, Quimbayo, Noral	D	Ruta 5	58	2	\$ 503.213
Quimbayo, Alifio, El Chocó (ruta interna)	D	Ruta 6	20	2	\$ 424.935
El Chocó, Los Cedros, Medio (desplumadero)	D	Ruta 7	16	2	\$ 393.624
Llanos de San Juan, Sector D1, Piedra Negra, Entrada Medellin	A	Ruta 8	53	4	\$ 670.950
Sector Guaymaral - Telefonos- Llano de Aguine hacia instituciones Normal Genoveiva Diaz e Institución Educativa Rural Agrícola	A	Ruta 9	43	2	\$ 447.300
Hato 1.2.3,	C	Ruta 10	37	2	\$ 424.935
Llano Aguirre y Guayacán sector entrada gruta,	C	Ruta 11	100	2	\$ 670.950
Estancias -La Lince	D	Ruta 12	26	4	\$ 424.935
Loma Hermosa	B	Ruta 13	19	2	\$ 447.300
Guayabos,	A	Ruta 14		2	\$ 424.935
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 6.568.365

Atentamente,

MEDELLÍN
3016712791 - 3054941014
0099456.GOLDENTRANS@GMAIL.COM

STA. MARTA
ISO 9001
ISO 45001



Quilates en Servicio



Super Transporte

Yadira Catano
YADIRA HILENA CATANO MARIN
REPRESENTANTE LEGAL
GOLDENTRANS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT: 901251554-3

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 12 de 22

Cotización 2:



Medellín, septiembre 10 de 2026

Señores
Municipio de San Jerónimo
Antioquia

El suscrito, Joaquina Alonso Cadavid en calidad de Representante Legal de Transporte y Logística Empresarial con NIT 900.458.050-1, presento ante ustedes nuestra propuesta comercial para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en la modalidad escolar así.

ÁREA DE INTERVENCIÓN	TIPO DE RUTA	N° DE RUTA	N° DE BENEFICIARIOS	N° DE RECORRIDOS	VALOR DÍA 2026
Puerto Nuevo, La Ramírez, San Jerónimo	A	Ruta 1	36	2	\$ 492.030
Ruta Urquita parte Alta - Institución Benigno Mena González - Luego baja hasta el Guaiaco - Palma - El Pomar	A	Ruta 2	41	2	\$ 492.030
San Jerónimo, Mestizal, Puerto Nuevo, Urquita	A	Ruta 3	28	2	\$ 492.030
Poleal (Ruta interna)	D	Ruta 4	14	2	\$ 430.527
Los allicos, entrada Palo Blanco, Sector Abraham Pérez, Quimbayo, Noral.	D	Ruta 5	58	2	\$ 553.534
Quimbayo, Allico, El Chocho (ruta interna)	D	Ruta 6	20	2	\$ 467.429
El Chocho, Los Cedros, Mestizo (desplumadero)	D	Ruta 7	16	2	\$ 432.986
Llanos de San Juan, Sector D1, Piedra Negra, Entrada Mestizal	A	Ruta 8	53	4	\$ 738.045
Sector Guaymaral - Tafetanes- Llano de Aguirre hacia instituciones Normal Genoveva Díaz e Institución Educativa Rural Agrícola	A	Ruta 9	43	2	\$ 492.030
Hato 1,2,3,	C	Ruta 10	37	2	\$ 467.429
Llano Aguirre y Guayacán sector entrada gruta.	C	Ruta 11	100	2	\$ 738.045
Estancias -La Linco	D	Ruta 12	26	4	\$ 467.429
Loma Hermosa	B	Ruta 13	19	2	\$ 492.030
Guayabos,	A	Ruta 14		2	\$ 467.429
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 7.223.002

Estamos atentos a sus solicitudes y comentarios sobre lo particular,



JOAQUIN ALONSO CADAVID
CC: 98.667.949
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S
NIT: 900.458.050-1

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 13 de 22

Cotización 3:



Medellín, septiembre 10 de 2026

Señores
Municipio de San Jerónimo - Antioquia

FEDERICO ALBERTO HENRIQUEZ CANO en calidad de representante legal de TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. con NIT: 901.344.156 – 5 Presenta ante ustedes la siguiente propuesta de servicios de transporte:

ÁREA DE INTERVENCIÓN	TIPO DE RUTA	Nº DE RUTA	Nº DE BENEFICIARIOS	Nº DE RECORRIDOS	VALOR DÍA 2026
Puerto Nuevo, La Ramírez, San Jerónimo	A	Ruta 1	36	2	\$ 500.976
Ruta Urquita parte Alta - Institución Benigno Mena González -Luego baja hasta el Gualico - Palma - El Pomar	A	Ruta 2	41	2	\$ 500.976
San Jerónimo, Mestizal, Puerto Nuevo, Urquita	A	Ruta 3	28	2	\$ 500.976
Poleal (Ruta interna)	D	Ruta 4	14	2	\$ 438.355
Los allicos, entrada Palo Blanco, Sector Abraham Pérez, Quimbayo, Noral.	D	Ruta 5	58	2	\$ 563.599
Quimbayo, Allico, El Chocho (ruta interna)	D	Ruta 6	20	2	\$ 475.927
El Chocho, Los Cedros, Mestizo (desplumadero)	D	Ruta 7	16	2	\$ 440.859
Llanos de San Juan, Sector D1, Piedra Negra, Entrada Mestizal	A	Ruta 8	53	4	\$ 751.464
Sector Guaymaral - Tafetanes- Llano de Aguirre hacia instituciones Normal Genoveva Díaz e Institución Educativa Rural Agrícola	A	Ruta 9	43	2	\$ 500.976
Hato 1,2,3,	C	Ruta 10	37	2	\$ 475.927
Llano Aguirre y Guayacán sector entrada gruta.	C	Ruta 11	100	2	\$ 751.464
Estancias -La Lince	D	Ruta 12	26	4	\$ 475.927
Loma Hermosa	B	Ruta 13	19	2	\$ 500.976
Guayabos,	A	Ruta 14		2	\$ 475.927
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 7.354.329

Atentamente,



Representante Legal
Federico A. Henríquez Cano

TERMINAL DEL SUR
Carrera 65 No. 8B-91 Oficina 324
Tels: 349 70 40 - 312 712 24 54
E-mail: info.transconcordtravel@gmail.com
Medellín - Colombia

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 14 de 22

Teniendo en cuenta lo anterior, y la relación costo beneficio, se procederá a adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, atendiendo al objeto, bienes y servicios requeridos y el presupuesto del proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la presente justificación objetiva.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.2.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

El municipio de San Jerónimo. (Departamento de Antioquia). ha realizado procesos iguales o similares al presente procesos durante el año en curso y en años anteriores tal y como se evidencian a continuación:

ENTIDAD	PERIODO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO A LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS: POLEAL; EL CHOCHO; LOS CEDROS; EL MESTIZO; EL ALTICO; QUIMBAYO; TAFETANES; LLANO DE AGUIRRE; LLANO DE AGUIRRE SECTORES HATO 1, 2 Y 3 Y SECTOR LOS RUA; LOMA HERMOSA; LLANO DE SAN JUAN; MESTIZAL; PESQUINAL; PIEDRA NEGRA; EL BERRIAL; CENEGUETA; LA MUÑOZ; LA PALMA; EL POMAR , Y LA ZONA URBANA ENTRE LOS DÍAS LUNES A VIERNES SEGÚN CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2025, CON FRECUENCIA IDA Y VUELTA CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2025	192	\$1.058.512.400
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL	169 DÍAS	\$ 894.348.000

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 15 de 22

		MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, A LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS: POLEAL; EL CHOCHO; LOS CEDROS; EL MESTIZO; EL ALTICO; QUIMBAYO; TAFETANES; LLANO DE AGUIRRE; LLANO DE AGUIRRE SECTORES HATO 1, 2 Y 3 Y SECTOR LOS RUA; LOMA HERMOSA; LLANO DE SAN JUAN; MESTIZAL; PESQUINAL; PIEDRA NEGRA; EL BERRIAL; CENEGUETA; LA MUÑOZ; LA PALMA; EL POMAR , Y LA ZONA URBANA ENTRE LOS DÍAS LUNES A VIERNES SEGÚN CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2024, CON FRECUENCIA IDA Y VUELTA CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2024		
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO A LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS: EL CHOCHO – LOS CEDROS, EL ALTICO – QUIMBAYO, CENEGUETA, LLANO DE AGUIRRE SECTORES HATO 1, 2 Y 3, PESQUINAL – PIEDRA NEGRA, EL RINCÓN – LA LINCE, LOMA HERMOSA, LOS GUAYABOS, POLEAL, TAFETANES, EL BERRIAL - LLANO DE SAN JUAN, Y LA ZONA URBANA ENTRE LOS DÍAS LUNES A VIERNES SEGÚN CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2021, SUJETO A LA EVOLUCIÓN DEL COVID 19 Y A LA ALTERNANCIA EDUCATIVA; CON FRECUENCIA IDA Y VUELTA CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2022.	34 días calendario escolar	\$297.534.900
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS	52 días calendario escolar	\$212'406.000

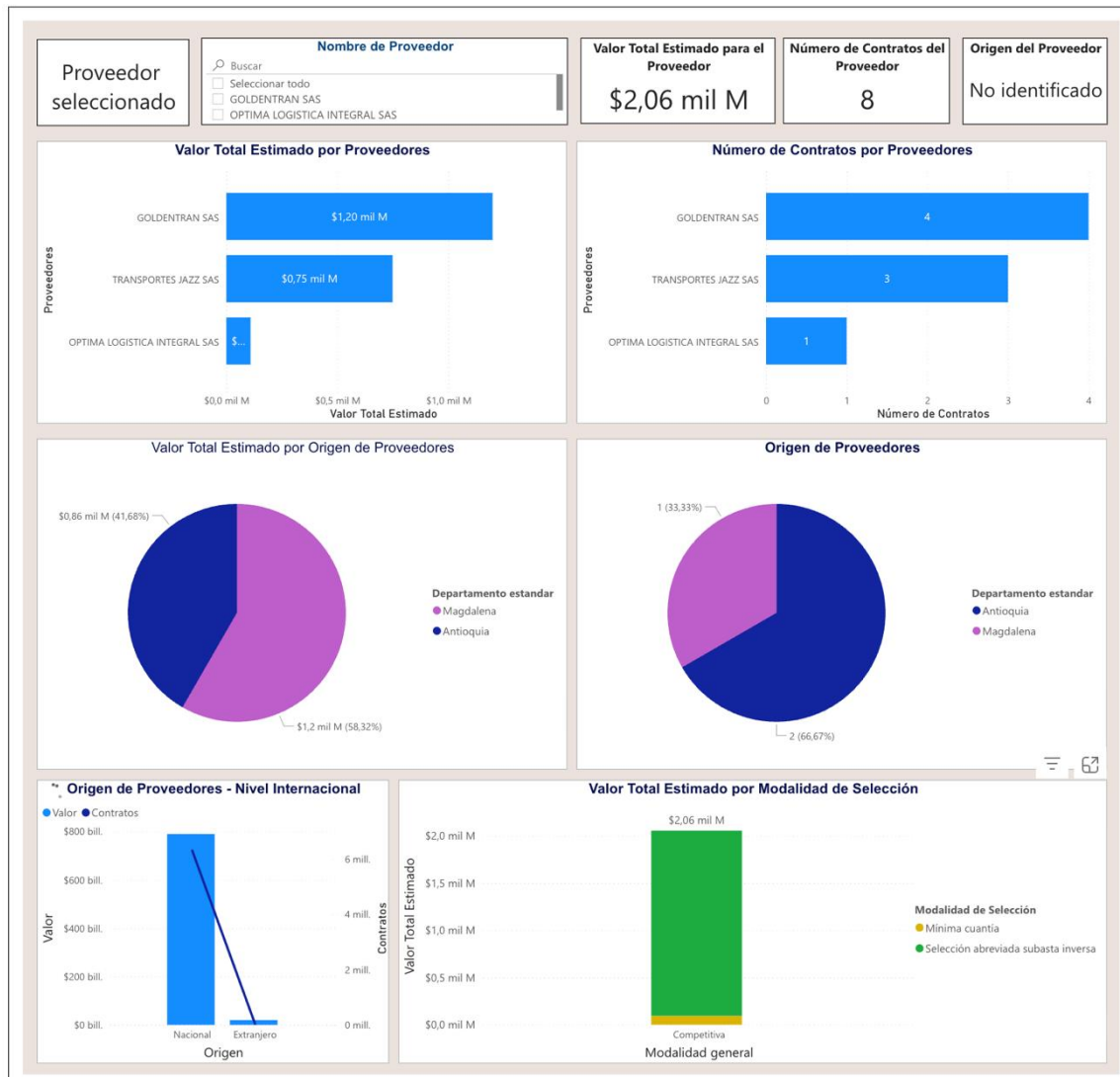
 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 16 de 22

		EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANJERÓNIMO A LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS: EL CHOCHO – LOS CEDROS, EL ALTICO – QUIMBAYO, CENEGUETA, LLANO DE AGUIRRESECTORES HATO 1, 2 Y 3, PESQUINAL – PIEDRA NEGRA, EL RINCÓN – LA LINCE, LOMA HERMOSA, LOS GUAYABOS, POLEAL, TAFETANES, EL BERRIAL - LLANO DE SAN JUAN, Y LA ZONA URBANA ENTRE LOS DÍAS LUNES A VIERNES SEGÚN CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2021, SUJETO A LA EVOLUCIÓN DEL COVID 19 Y A LA ALTERNANCIA EDUCATIVA; CON FRECUENCIA IDA Y VUELTA CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2021		
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2019	Prestación de servicio de transporte terrestre a la población escolar para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de san jerónimo a los estudiantes de las veredas: El Chocho – Los Cedros, El Altico – Quimbayo, Cenegueta, Llano De Aguirre Sectores Hato 1, 2 Y 3, Pesquinal – Piedra Negra, El Rincón – La Lince, Loma Hermosa, Los Guayabos, Poleal, Tafetanes, El Berial - Llano De San Juan, y la zona Urbana entre los días lunes a viernes según calendario escolar del año 2019, con frecuencia ida y vuelta CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2019.	97	\$ 391.635.350
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2017	Prestación de servicio de transporte terrestre a la población escolar para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de san jerónimo a los estudiantes de las veredas: el chocho – los cedros, el altico – quimbayo, cenegueta, llano de aguirre sectores hato 1, 2 y 3, pesquinal – piedra negra, el rincón – la lince, loma	63 días	\$252.412.650

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 17 de 22

		hermosa, los guayabos, poleal, tafetanes, el berrial - llano de san juan, y la zona urbana entre los días lunes a viernes según calendario escolar del año 2017, con frecuencia ida y vuelta.		
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2017	Prestación de servicio de transporte terrestre a la población escolar para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de san jerónimo a los estudiantes de las veredas: el chocho – los cedros, el altico – quimbayo, cenegueta, llano de aguirre sectores hato 1, 2 y 3, pesquinal – piedra negra, el rincón – la lince, loma hermosa, los guayabos, poleal, tafetanes, el berrial - llano de san juan, y la zona urbana entre los días lunes a viernes según calendario escolar del año 2017, con frecuencia ida y vuelta.	40 días	\$160.000.000
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2016	Prestar servicio de transporte a población escolar para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de san jerónimo a los estudiantes de las veredas: el chocho – los cedros, el altico – quimbayo, cenegueta, llano de aguirre sectores hato 1, 2 y 3, pesquinal – piedra negra, el rincón – la lince, loma hermosa, los guayabos, poleal, tafetanes y el berrial - llano de san juan, hasta la cabecera municipal entre los días lunes a viernes con frecuencia ida y vuelta	32 días	\$105.500.000
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2015	Prestar servicio de transporte a población escolar para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de san jerónimo a los estudiantes de las veredas: el chocho – los cedros, el altico – quimbayo, cenegueta, llano de aguirre sectores hato 1, 2 y 3, pesquinal – piedra negra, el rincón – la lince, loma hermosa, los guayabos, poleal, tafetanes y el berrial - llano de san juan, hasta la cabecera municipal	130 días	\$323.362.742

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 19 de 22



3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.3.1. QUIEN PRESTA EL SERVICIO.

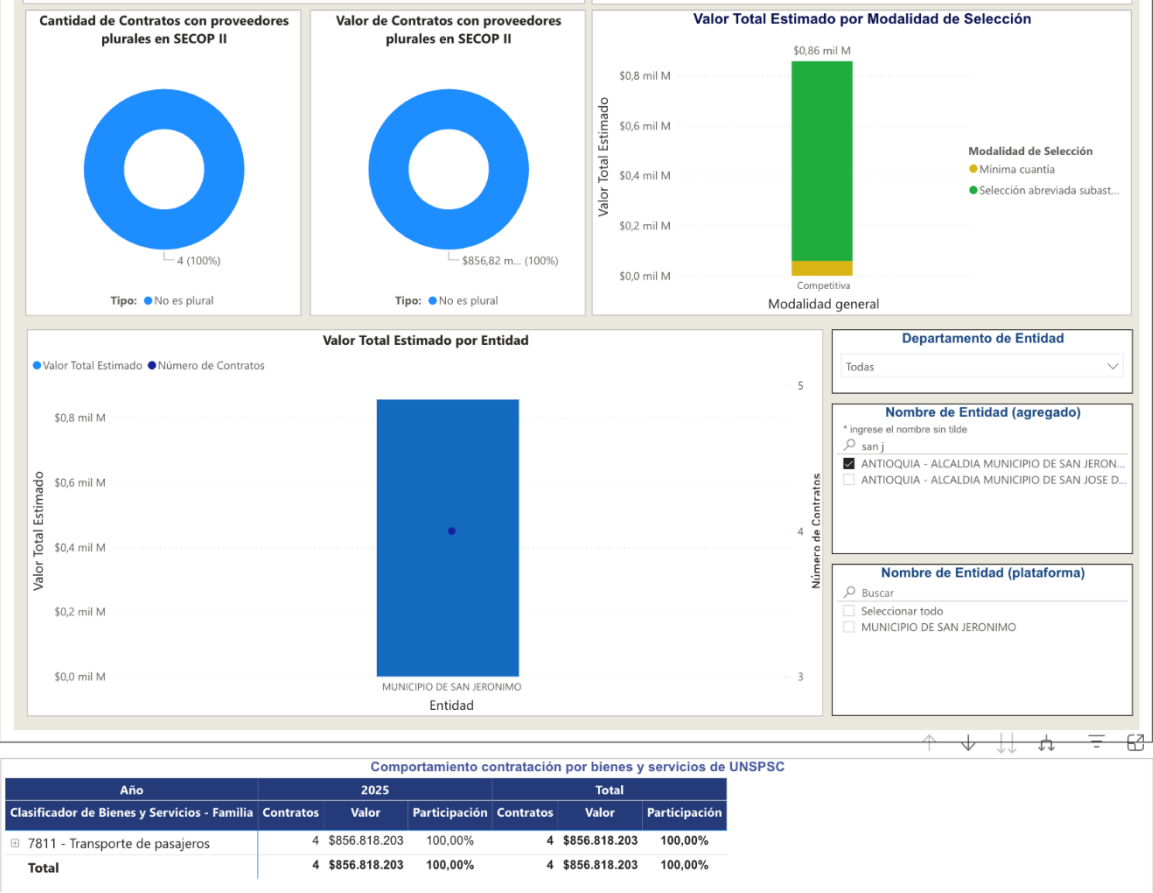
- Programadora De Transportes Limitada
- Carga Y Paquetes S.A.
- Halcones Viajes Ejecutivos

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO: ESTUDIO DE COMERCIO	Código: GJC-F-013
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 20 de 22

- Fourseas Colombia Internacional S.A.S.
 - Transportes Y Turismo 1 A
 - Transportes Jazz
 - Viacotur
 - Efitrans
 - Atraes
 - Las Buséticas
 - Sertrans
-
- Trans Concord Travel S.A.S
-
- Transporte Y Logística Empresarial S.A.S
-
- GOLDENTRANS S.A.S.

Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2025 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, relacionado con el municipio de San Jerónimo y atendiendo al clasificador de bienes y servicios:





Katerine Valencia

KATERINE ANDREA VALENCIA GALLEGOSecretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

**FORMATO:
ESTUDIO DE COMERCIO**

Código: GJC-F-013

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página **22** de **22**